

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL SISTEMA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** Y EL **LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE **"EL SISTEMA"**; Y POR LA OTRA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNOVIGILANCIA S.A DE C.V.** EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL **C. ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA REFERIDA PERSONA MORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1280, 1281, 1283, 1288, 1291, 1312 FRACCIÓN II, 1319, 1320, 1321, 1348 FRACCIÓN I, II Y III, 1349 FRACCIÓN I, II, III, Y IV, 2119 Y 2127 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN VI, 53, 54 FRACCIÓN III, 56 FRACCIÓN I INCISO A), 128, 129, 130, 131 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; ARTÍCULOS 1, 4, 9 FRACCIÓN VIII, 27 FRACCIÓN XXII, 28 FRACCIÓN VII, 45 FRACCIÓN VI Y XIX DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) EL **SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DEBE ATENDER CON CALIDAD Y ADECUADA GESTIÓN LOS SERVICIOS EN MATERIA DE **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA RESERVA"**, PARA SATISFACER EL BIENESTAR Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE RECIBIR LOS SERVICIOS DE FORMA GENERAL, CONTINUA Y PERMANENTE.
- B) DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA RESERVA"**, QUE OTORGA **"EL SISTEMA"**, LA CUAL SE PRESTARÁ A TRAVÉS DE TERCEROS, Y QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE **"EL SISTEMA"** LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS LÍMITES Y MONTOS MÁXIMOS APROBADOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO EN CURSO.
- C) QUE PREVIA CONVOCATORIA Y CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 68 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA, EN **FECHA 14 DE MARZO DE 2025** EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE **"EL SISTEMA"**, EMITIÓ EL FALLO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN FAVOR DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DECLARACIONES

I.- MANIFIESTA **"EL SISTEMA"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A) SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, AUTÓNOMO PARA SU

GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN III INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 4 Y 9 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

- B) LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN DEVIENE DEL ACUERDO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** LE OTORGA COMO DIRECTOR GENERAL AL **LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ**, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA **09 DE JUNIO DE 2023**, Y COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** AL **C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS** EN EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"**, DE FECHA **08 DE FEBRERO DEL 2022**, Y CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 27 FRACCIÓN XXII, 28 FRACCIONES I, VI Y VII, Y 45 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- C) TIENE SU DOMICILIO EN **RÍO SANTIAGO**, NÚMERO **200**, COLONIA **LA LUZ**, C.P. **37458** DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE CONSIGNA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.
- D) ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **SIA090713SH7**.
- E) **"EL SISTEMA"** REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR"** PARA COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA ESCOMBRERA"**, CON EL PERSONAL CAPACITADO PARA ESTA ACTIVIDAD, UNIFORMADO, CON EQUIPO DE SEGURIDAD Y CUBRIR LAS 24 HRS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.
- F) QUE EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE **"EL SISTEMA"**; EN FECHA **14 DE MARZO DE 2025** EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN E INSTRUYO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- G) QUE, PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LOS RECURSOS CON LOS QUE SE CUENTA SON DE **SUBSIDIO MUNICIPAL** ADMINISTRADOS POR **"EL SISTEMA"**, SIENDO RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE **"EL SISTEMA"**, ADMINISTRADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN, EN LA PARTIDA NÚMERO **33801** SERVICIOS DE VIGILANCIA.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- A) SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA **11,749** DE FECHA **25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **EL LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO **NO. 15** EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
- B) QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,685** LA CUAL CONSTA SU DESIGNACIÓN COMO

ADMINISTRADOR ÚNICO, DE FECHA **17 DE ENERO DEL 2014**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **15**, EL **LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ**, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DE LA REFERIDA PERSONA MORAL, CON TODAS LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

- C) ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CÉDULA FISCAL NÚMERO **TEC101125J15**.
- D) TIENE SU DOMICILIO EN BULEVAR **CAMPESTRE NÚMERO 2804**, LOCAL **7** DE LA COLONIA **CAÑADA DEL REFUGIO**, EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.
- E) CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA ESCOMBRERA"**.

III.- AMBAS PARTES RECONOCEN QUE CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

IV.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. - **"EL SISTEMA"** POR ESTE ACTO JURÍDICO OBLIGA A **"EL PRESTADOR"** A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA RESERVA"**, UBICADAS EN CARRETERA LEÓN. SAN FRANCISCO KM. 7.5, DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, DEBERÁS CUBRIR EL SERVICIO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, VIGILANCIA Y RESGUARDO DE LOS BINES EN LA UBICACIÓN SEÑALADA LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, CON PERSONAL CAPACITADO PARA ESTA ACTIVIDAD, UNIFORMADO Y CON EQUIPO DE SEGURIDAD.

SEGUNDA. - EL PRECIO TOTAL A PAGAR A **"EL PRESTADOR"**, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$385,663.63 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EL PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **1 PAGO** POR LA CANTIDAD DE **\$20,298.09 (VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL)**, IMPUESTOS INCLUIDOS, POR LOS DÍAS DEL **16 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025**.
- **9 PAGOS** SE REALIZARÁN POR CANTIDAD DE **\$40,596.17 (CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, PERIODO QUE COMPRENDEN DEL **01 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE, VÍA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE ESTABLEZCA **"EL SISTEMA"**, LOS CUALES SERÁN A MESE VENCIDO, PREVIA VALIDACIÓN DE ESTA MISMA ÁREA.

CUARTA. - VIGENCIA. - EL CONTRATO SE OTORGA POR UNA VIGENCIA DEL 16 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. "EL SISTEMA" PODRÁ AUTORIZAR PRORROGAR LA VIGENCIA HASTA POR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUANDO DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE AL EFECTO REALICE ASÍ LO DETERMINE.

QUINTA. - "EL SISTEMA" SUPERVISARÁ LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO QUE EFECTUÉ "EL PRESTADOR" POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE "EL SISTEMA", QUE, DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALADOS EN CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SEAN LOS ESPECIFICADOS EN LA PROPUESTA QUE PRESENTO DERIVADO DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA A FAVOR DE "EL SISTEMA", PARA ASEGURAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA GARANTÍA LA OTORGARA MEDIANTE PAGARE, CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, EN FAVOR DE "EL SISTEMA", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% ANTES DE IVA POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 EN SU FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS; AL IGUAL DE QUE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL SISTEMA" O A TERCEROS, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA GARANTÍA OTORGADA AL EFECTO SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE ESTE ÚLTIMO.

OCTAVA. - CONVIENEN LAS PARTES QUE "EL SISTEMA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN CUALQUIER MOMENTO SIN SU RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE A "EL PRESTADOR".

NOVENA. - EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146, 147, 148 Y 149 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A). - POR LA VOLUNTAD DE LAS PARTES;
- B). - POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- C). - CUANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" POR SU NATURALEZA YA NO SEAN NECESARIOS DEBIDO A LOS CAMBIOS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE "EL SISTEMA".

DECIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. - ASIMISMO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 150 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, "EL SISTEMA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO A SU JUICIO "EL PRESTADOR":

1.- DEMUESTRE FALTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA, O EN SU CASO, APTITUDES O FACULTADES PROPIAS QUE LE IMPIDAN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO.

2.- DEMUESTRE NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO.

3.- SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

4.- NO REALICE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

5.- SUBCONTRATÉ, CEDA O TRANSMITA POR CUALQUIER MEDIO LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**;

6.- INCUMPLA O CUMPLA PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY.

DECIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, **"EL SISTEMA"** PODRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 159 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN, SANCIONARLO CON UNA MULTA DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) ELEVADA AL MES, E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS POR EL PERIODO DE TRES MESES A CINCO AÑOS DE ACTUALIZARSE EL SUPUESTO CONTEMPLADO EN ESTA CLÁUSULA EXISTIENDO ALGÚN PAGO PENDIENTE A FAVOR DE **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE FACULTA A **"EL SISTEMA"** DESDE ESTE MOMENTO PARA QUE SE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE.

DECIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL. - **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA CON **"EL SISTEMA"** PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O CONTRAVENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO A PAGAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 30% DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES. - CONVIENEN LAS PARTES QUE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE DERIVA RELACIÓN LABORAL ALGUNA QUE GENERE DERECHOS A FAVOR DE **"EL PRESTADOR"**.

"EL PRESTADOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES O DEMANDAS CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS O PENALES QUE EN ESE SENTIDO PRESENTEN SUS TRABAJADORES EN CONTRA DE **"EL SISTEMA"**, AL CUAL EXCLUYE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO.

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA, LLANA Y SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE ESTARÁN Y PASARÁN POR ÉL, EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

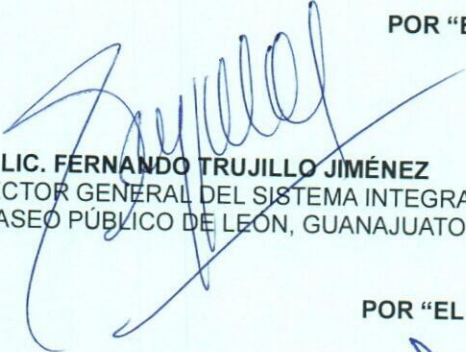
DÉCIMA QUINTA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES AL MOMENTO DE CONTRAER OBLIGACIONES.

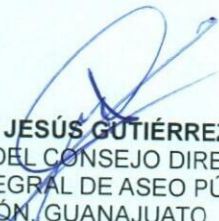
CUALQUIER SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE LLEVE A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS O QUE INTERFIERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO POR ESCRITO A "EL SISTEMA".

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN. - AMBAS PARTES CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LEÓN, GUANAJUATO. RENUNCIANDO A LOS QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

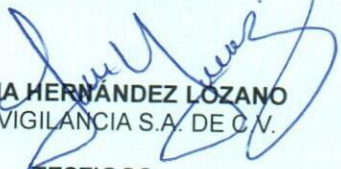
LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL **14 DE MARZO DE 2025.**

POR "EL SISTEMA"


LIC. FERNANDO TRUJILLO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL
DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.


C.P. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE
LEÓN, GUANAJUATO.

POR "EL PRESTADOR"


ANA LILIA HERNÁNDEZ LOZANO
TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.

TESTIGOS


C.P. HÉCTOR RODRIGO GUTIÉRREZ MARTÍN
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN,
GUANAJUATO.


**LIC. MARÍA FERNANDA GRANADOS
SALDAÑA**
DIRECTORA DE JURÍDICO E INSPECCIÓN DEL
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE
LEÓN, GUANAJUATO.


LIC. ISIDRO ORTEGA GARIBALDI
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA
INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN
GUANAJUATO

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN EN LO QUE RESPECTA AL **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** PARA LAS INSTALACIONES DEL PREDIO CONOCIDO COMO "LA RESERVA", QUE OTORGA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNOVIGILANCIA S.A DE C.V. CON VIGENCIA DEL **16 DE MARZO DE 2025** AL **31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA No. SIAP/SA/005/2025
CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA:
"OFICINAS GENERALES", OFICINAS DE "LA ESCOMBRERA" Y OFICINAS DEL SITIO DE DISPOSICION
DENOMINADO "LA RESERVA" DEL SIAP-LEON.

PRIMERA CONVOCATORIA

DESCRIPCION DE BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	FICHA TECNICA
001	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS GENERALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEON GUANAJUATO; 3 POR TURNO DE 24X24 HORAS	6	ELEMENTOS	SE ANEXA
002	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA "LA ESCOMBRERA" 1 POR TURNO DE 24X24 HORAS	2	ELEMENTOS	SE ANEXA
003	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA "LA RESERVA" 1 POR TURNO DE 24X24 HORAS	2	ELEMENTOS	SE ANEXA

PARTIDA 001

**SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEON GUANAJUATO.**

ELEMENTOS	FICHA TECNICA
TURNO	6
HORARIO	3 POR TURNO
TIEMPO	24X24
	TODOS LOS DIAS DEL AÑO
DESCRIPCION	PERSONAL CAPACITADO, UNIFORMADO Y CON EQUIPO COMPLETO DE SEGURIDAD (LINTERNA, GAS PIMIENTA, FORNITURA, IMPERMEABLE, RADIO Y/O TELEFONO CELULAR, ETC.)

PARTIDA 002

**SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SITIO "LA ESCOMBRERA"
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEON GUANAJUATO**

ELEMENTOS	FICHA TECNICA
TURNO	2
HORARIO	1 POR TURNO
TIEMPO	24X24
	TODOS LOS DIAS DEL AÑO
DESCRIPCION	PERSONAL CAPACITADO, UNIFORMADO Y CON EQUIPO COMPLETO DE SEGURIDAD (LINTERNA, GAS PIMIENTA, FORNITURA, IMPERMEABLE, RADIO Y/O TELEFONO CELULAR, ETC.)

PARTIDA 003

**SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL SITIO "LA RESERVA"
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO DE LEON GUANAJUATO.**

ELEMENTOS	FICHA TECNICA
TURNO	2
HORARIO	1 POR TURNO
TIEMPO	24X24
	TODOS LOS DIAS DEL AÑO
DESCRIPCION	PERSONAL CAPACITADO, UNIFORMADO Y CON EQUIPO COMPLETO DE SEGURIDAD (LINTERNA, GAS PIMIENTA, FORNITURA, IMPERMEABLE, RADIO Y/O TELEFONO CELULAR, ETC.)